

## **MEMORANDO PARA LA SECRETARIA DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS**

### **EL ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA**

#### **EL DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID)**

**TEMA: Política de Ciudad de México y Ayuda para**

#### **Planificación Familiar Voluntaria**

La Ley de Asistencia al Exterior de 1961 (22 U.S.C. 2151b(f)(1)), prohíbe a las organizaciones no gubernamentales (ONG) que reciben fondos federales, a usar estos fondos "para pagar la realización de abortos como un método de planificación familiar, o para motivar u coaccionar a cualquier persona a realizar abortos". El anuncio realizado en agosto de 1984 por el presidente Reagan de la que se ha llegado a conocer como la "Política de Ciudad de México", ordenó a la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) a extender esta limitación y retener fondos de la USAID a las ONG que usaran fondos que no fueran de USAID para involucrarse en una amplia variedad de actividades, incluyendo el dar asesoramiento o información con respecto al aborto, o cabildear ante gobiernos extranjeros para legalizar el aborto o hacerlo disponible. La Política de Ciudad de México estuvo en vigor desde 1985 hasta 1993, cuando el presidente Clinton la derogó. El presidente George W. Bush restableció la política en el año 2001, aplicándola por medio de condiciones en el otorgamiento de subvenciones de USAID y posteriormente extendió la política a la ayuda para la "planificación familiar voluntaria", otorgada por el Departamento de Estado.

Estas condiciones excesivamente amplias sobre subvenciones y otorgamiento de ayuda son injustificadas. Además, han minado los esfuerzos para promover programas seguros y eficaces de planificación familiar voluntaria en las naciones extranjeras. Por consiguiente, por medio de la presente revoco el memorando presidencial del 22 de enero de 2001, al Administrador de USAID (Restauración de la Política de Ciudad de México); el memorando presidencial de marzo 28 de 2001, al Administrador de USAID (Restauración de la Política de Ciudad de México); y el memorando presidencial del 29 de agosto de 2003, al Secretario de Estado (Ayuda para la Planificación Familiar Voluntaria).

Además, ordeno a la Secretaria de Estado y al Administrador de USAID a que tomen las siguientes medidas con respecto a las condiciones de ayuda para la planificación familiar voluntaria y las subvenciones de USAID que fueron impuestas de acuerdo con los memorandos del 2001 ó del 2003, y que no se requieren por la Ley de Asistencia al Exterior o cualquier otra ley: (1) dejar de aplicar inmediatamente dichas condiciones en cualquier subvención actual y (2) notificar, en cuanto sea posible, a los receptores actuales de las subvenciones, que estas condiciones se dejarán de aplicar. Además, también pido que el Departamento de Estado y USAID dejen de imponer estas condiciones en cualquier subvención futura.

Este memorando no pretende, y no crea ningún derecho o beneficio, sustantivo o de procedimiento, ejecutable a la ley o en igualdad por cualquiera de las partes en contra de los Estados Unidos, sus departamentos, agencias, o entidades, sus funcionarios, empleados, o cualquier otra persona.

La Secretaria de Estado está autorizada y se le instruyó a que publique este memorando en el *Boletín Oficial (Federal Register)*.